**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# CONTRATO N° 2/2020

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

**"EXPANSION DE LA ATENCION EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"; Y "CAPACITACION DE LOS EDUCADORES PARA MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADULTOS DEL PARAGUAY."**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL /SBE Nº 01/2020**
**Adquisición de Mobiliario Escolar**
**ID N° 385.153 -PLURIANUAL**
**LC LIMPIA CONCEPCION DE DIONISIO GONZALEZ SOSA**

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con **RUC Nº 80005190-4**, domiciliada en la calle General Díaz casi Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ**, con C.I. N° **1.093.404**, en calidad de Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **LC LIMPIA CONCEPCION DE DIONISIO GONZALEZ SOSA**, con RUC Nº **503243-1**, domiciliado en la Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia- Km. 174,5 de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada por el **Sr. DIONISIO GONZALEZ SOSA**, con C.I Nº **503.243**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"LICITACION PUBLICA NACIONAL/SBE N°01/2020 ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" –ID N°385.153,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" –ID N°385.153.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; Los Datos cargados en el SICP; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.





Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Piso 1 c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

LC "Limpia Concepción"
Aserradero, Carpintería, Ebanistería
De Dionisio González Sosa
Ruc: 503243-1

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°385.153.

La partida presupuestaria prevista para los años posteriores al presente ejercicio fiscal se encuentra, supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones, y a asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL/SBE N°01/2020 "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR" –ID N°385.153,** convocado por la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución UEPP N°374/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Silla para niños | Unidad | Unidad | 1 | LC | NACIONAL | 50.000 |

a) El monto mínimo: es de guaraníes **529.425.000** (quinientos veinte y nueve millones cuatrocientos veinte y cinco mil)- b) Monto máximo es de guaraníes **1.058.850.000** (mil cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil).

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Silla SAT | Unidad | Unidad | 1 | LC | NACIONAL | 85.000 |

a) El monto mínimo: es de guaraníes **31.800.000** (treinta y un millones ochocientos mil)- b) Monto máximo es de guaraníes **63.600.000** (sesenta y tres millones seiscientos mil).

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Butacas para talleres | Unidad | Unidad | 1 | LC | NACIONAL | 80.000 |

a) El monto mínimo: es de guaraníes **315.720.000** (trescientos quince millones setecientos veinte mil)- b) Monto máximo es de guaraníes **631.440.000** (seiscientos treinta y un millones cuatrocientos





LC "Limpia Concepción"
Aserradero, Carpintería y Ebanistería
De Dionisio González
Ruc: 503 . 243 - 1
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

cuarenta mil).

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Mesa y silla | Unidad | Unidad | 1 | LC | NACIONAL | 210.000 |

a) El monto mínimo: es de guaraníes **35.560.000** (treinta y cinco millones quinientos sesenta mil)- b) Monto máximo es de guaraníes **71.120.000** (setenta y un millones ciento veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en la Sección III. Suministros Requeridos. Punto 2. Plan de Entrega (Bienes).

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La garantía de Anticipo se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de anticipo debe ser equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del Anticipo.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LC "Limpia Concepción"
Aserradero, Carpintería y Muebleria
De Dionisio Gonzalez Sosa
Ruc: 503 [illegible]

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contratos, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 9 mes DICIEMBRE de 2020.

**SR. DIONISIO GONZALEZ SOSA**
**Representante Legal**
**LC LIMPIA CONCEPCION**
CONTRATISTA

LC "Limpia Concepción"
Aserradero, Carpintería y Mueblería
De Dionisio González Sosa
Ruc: 503 . 243 -1

**SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ**
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE